



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS-ICTA**

# **CONCURSO PROFESORAL 2017**

---

**GUÍA PARA ASPIRANTES**

## 1. OBJETIVO

Orientar a los aspirantes del Concurso, en las acciones a desarrollar dentro del proceso de selección de los nuevos profesores que requiere el Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA perteneciente a la Universidad Nacional de Colombia.

Este documento, que hace parte de la reglamentación del Concurso Profesorial 2017, acoge las indicaciones del Acuerdo del Consejo Académico No 072 del 28 de noviembre de 2013 y de la Resolución No. 043 de 2017, pero en ningún caso las reemplaza, por lo cual se solicita consultar y atender dicha Reglamentación.

## 2. ETAPAS DEL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico No. 072 del 28 de noviembre de 2013, los concursos Ordinarios se desarrollan a través de las siguientes etapas:

1. Divulgación de la convocatoria
2. Inscripción de aspirantes
3. Verificación de requisitos (etapa eliminatoria)
4. Calificación de hoja de vida (etapa clasificatoria)
5. Presentación y calificación de prueba de competencias (consta de un componente escrito y un componente oral dentro del cual se incluye la entrevista) (etapa clasificatoria).
6. Designación de ganadores, elegibles y cargos desiertos mediante resoluciones (etapa eliminatoria)

Por su parte, los aspirantes a los cargos convocados por los Concursos Ordinarios de la Universidad Nacional de Colombia deben realizar el siguiente procedimiento:

- a. Inscripción y envío de documentos (Etapa eliminatoria)
- b. Consulta de resultados en la etapa de verificación de requisitos (página Web)
- c. Reclamaciones por resultados en la etapa de verificación de requisitos.
- d. Consulta de resultados actualizados etapa de verificación de requisitos (página Web)
- e. Prueba de competencias (componentes escrito y oral)
- f. Consulta de resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias (Página web)
- g. Reclamaciones por resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.
- h. Consulta resultados actualizados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.

- i. Consulta resoluciones de trámite de ganadores, elegibles y cargos desiertos.
- j. Recursos de reposición frente a los resultados de las resoluciones.
- k. Consulta de resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

#### **a. Inscripción y envío de documentos**

El período de inscripciones para el Concurso Profesorial 2017, se encuentra detallado en el Artículo 13 de la Resolución 043 de 2017.

A continuación se enuncian los requisitos mínimos para participar en la convocatoria. No obstante, en el Artículo 2 de la Resolución 043 de 2017 presenta la especificidad del perfil, por lo cual es indispensable que el aspirante revise cuidadosamente el perfil y adjunte la documentación exigida.

#### **REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**Recuerde que la no observancia de los siguientes requisitos constituye causal de rechazo.**

1. Descargar el formato *Hoja de Vida para Aspirantes 2017* que se encuentra en la página Web <http://www.icta.unal.edu.co> Diligenciar y aceptar los términos y condiciones de la convocatoria. **Este debe enviarse vía correo electrónico (con los demás soportes de inscripción).**

2. Título de pregrado exigido para el perfil convocado o Acta de Grado de acuerdo con lo exigido en el Artículo 2 y el numeral 2 literal a del Artículo 3 de la Resolución 043 de 2017.

3. Títulos de postgrado exigidos para el perfil convocado, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 2 y en el numeral 2 literal a. del Artículo 3 de la Resolución 043 de 2017.

4. Certificación vigente de segundo idioma, de acuerdo con lo establecido en las tablas que se presentan más adelante. De acuerdo con lo exigido en el Artículo 3 numeral 2 literal b de la Resolución 043 de 2017.

5. Tesis Doctoral en formato PDF y/o sitio oficial donde se encuentre publicada de acuerdo con lo exigido en el numeral 2 literal C. del Artículo 3 de la Resolución 043 de 2017.

## REQUISITOS OPCIONALES

Los documentos enunciados de aquí en adelante son opcionales para el aspirante, por lo cual su no observancia no es motivo de rechazo de la inscripción.

1. Productividad Académica. Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en revistas indexadas, publicación de libros, capítulos de libros, producción de material audiovisual, patentes, etc.). Para los efectos del concurso, se aceptan máximo cinco (5) páginas por ítem.
2. Distinciones o premios. Soporte de las distinciones académicas o profesionales o premios recibidos, si los hubiere (Ver las distinciones o premios que se tendrán en cuenta, en el artículo 7 de la presente Resolución).
3. Certificaciones de experiencia. La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:
  - Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
  - Firma de la autoridad competente para su expedición a nombre de la entidad, empresa o institución pública o privada.
  - Cargo desempeñado por el candidato.
  - Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
  - Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).
  - Tiempo de servicio con fecha de inicio y terminación (puntualizar día/mes/año).
  - Tipo de experiencia (docente, profesional, investigativa).

En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales.

Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:

- Duración del ejercicio profesional o fechas de inicio y finalización (puntualizar día/mes/año).
- Relación de las actividades desempeñadas.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial) indicando el número de horas/ semana según sea el caso.

## NOTAS

- Los documentos anteriormente enunciados se deben remitir vía correo electrónico [ictaconvoc\\_bog@unal.edu.co](mailto:ictaconvoc_bog@unal.edu.co), escaneados y en formato PDF. Debe tenerse en cuenta que el tamaño de los archivos no debe superar los 10 Mb. Si los documentos a enviar superan este límite, deben fraccionarse y enviarlos identificados y de modo consecutivo en correos diferentes. Ejemplo: 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6...
- Si se incluyen títulos académicos o certificaciones en idioma distinto del español, del inglés o del latín, se debe adjuntar la traducción oficial al español. De lo contrario, no serán tenidos en cuenta.
- Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba.
- No se tendrán en cuenta los documentos enviados con posterioridad a la fecha límite establecida en el cronograma según lo estipulado en el Artículo 3 y el Artículo 13 de la Resolución 043 de 2017.
- La Matrícula o Tarjeta Profesional no será requisito para participar en el Concurso Profesorial 2017 del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos – ICTA. No obstante, los aspirantes declarados ganadores deberán acreditar ante la Universidad el requisito de Matrícula o Tarjeta Profesional, cuando la ley así lo exija, para tomar posesión del cargo o para el ejercicio de la profesión en Colombia.
- Para los concursantes establecidos en el país, la experiencia profesional se considerará a partir de la terminación del programa académico o a partir de la expedición de la Matrícula o Registro Profesional, cuando la Ley así lo exija.
- A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico, sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.
- Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados por el Artículo 2 y el literal b. del Artículo 3 de la Resolución 043 de 2017, se le reconocerá una dedicación de medio tiempo (Acuerdo 023 de 2008 del Consejo superior Universitario).
- Cuando el aspirante en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Para acreditar el conocimiento de un segundo idioma, las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia son:

**Inglés:**

<b>EXAMEN O CERTIFICADO</b>	<b>INSTITUCIÓN FUENTE</b>	<b>NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS</b>	<b>VIGENCIA</b>
FCE First Certificate in English	University of Cambridge- ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge- ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge- ESOL examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge- ESOL examinations	6	Dos (2) años
TOEFL Papel PBT	ETS –Educational Testing Services	473 y 4	Dos (2) años
TOEFL Internet iBT	ETS –Educational Testing Services	84	Dos (2) años
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	Promedio mínimo 70/100 (7.0/10)	Dos( 2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
Telc English	Weiterbildungs Text systeme(WBT)	B1	Permanente

Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional		Poseer el título de bachiller	Permanente
Certificado de Consejo Británico	British Council	Nivel Intermediate 4 Aprobado del Consejo	Permanente
Nivel Challenge	Centro Colombo Americano	Nivel Challenge 6 Aprobado	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado.	Permanente

**Francés:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DELF o DELF Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1° de septiembre de 2005)  B1 (310 - 440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1° de septiembre de 2005)	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente

Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
Telc Français pour la Profession	Weiterbildungs Text systeme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en Francés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, programas equivalentes o certificado del postdoctorado	Permanente

**Alemán:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe- Zertifikat B2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C1: Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe-Zertifikat C2: ZentraleOberstufenprüfung (ZOP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	1. Goethe - Institut 2. Ludwig-Maximilians - Universität zu München	Aprobado	Permanente

Großes Deutsches Sprachdiplom	1. Goethe Institut 2. Ludwig-Maximilians – Universität zu München	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües(cuyo segundo idioma es alemán)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Goethe-Zertifikat B1: ZertifikatDeutsch (ZD) (telc Deutsch B1)	1.Goethe Institut 2.SchweizerischeKonferenz der Kantonalen Erziehungsdirektoren EDK/ Conférence suis sedes directeurs cantonaux de l’instruction Publique (EDK/CDIP) 3.Österreichisches Sprachdiplom Deutsch ÖSD  4.Weiterbildungs – Testsysteme GmbH	Aprobado	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado. PhD o certificación del postdoctorado	Permanente

**Italiano:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
----------------------	--------------------	----------------------------	----------

Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 con concepto “Sufficiente”.	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del “Corso Intermedio di Primo Livello”	Permanente
Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO)  55/100 (Este es el puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3 / B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y cultura Italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia	Instituto Italiano di Cultura	Poseer el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1,C2)	1.Società Dante Alighieri 2.Ministero degli Affari Esteri 3.Università “La Sapienza” di Roma	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
Telc Italiano	Weiterbildungs Textsysteme(WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos Bilingües (cuyo segundo idioma es italiano)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado, postgrado o Postdoctorado desarrollado en Italiano		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD, o programas equivalentes.	Permanente

**Portugués:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	VIGENCIA
----------------------	--------------------	----------

		<b>NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS</b>	
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	1. Ministerio de Educación de Brasil 2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira - Inep (desde el segundo semestre de 2009)	Nivel “Intermediário”	Permanente
DIPLE –Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DAPLE –Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB - Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa, Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DUPLE–Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira	CAPLE –Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira. Instituto Camões, DEB– Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa,	Suficiente	Permanente

	Departamento de Lengua y Cultura Portuguesas de la Facultad de Letras.		
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil - Colombia	Instituto Brasil - Colombia	Portugués 4 Aprobado	Permanente
Diploma de Lengua Portuguesa y cultura brasileña expedido por el Instituto Brasil - Colombia	Instituto Brasil -Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Telc Português	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües(cuyo segundo idioma es portugués)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado, postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

**Otros idiomas:**

EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente

Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Colegios colombianos Bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado, postgrado o Postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado, PhD o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

#### **b. Consulta resultados etapa de Verificación de requisitos**

La publicación de los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos se realizará en la página Web del Instituto <http://www.icta.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el cronograma del Artículo 13 de la Resolución 043 de 2017.

#### **c. Reclamaciones por resultados etapa de Verificación de Requisitos**

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados de la etapa, a través del correo electrónico [ictaconvoc\\_bog@unal.edu.co](mailto:ictaconvoc_bog@unal.edu.co), en los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días señalados y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

#### **d. Consulta resultados actualizados etapa de Verificación de Requisitos**

La publicación de los resultados actualizados de la etapa de Verificación de Requisitos se realizará en la página Web del Instituto <http://www.icta.unal.edu.co>, en la fecha dispuesta en el Artículo 13 de la Resolución 043 de 2017.

#### **e. Prueba de Competencias (Componentes escrito y oral)**

##### **Componente Escrito**

Se aplicará lo establecido en el Artículo 8, numeral 8.1. de la Resolución 043 de 2017.

La Coordinación del Concurso Profesoral 2017 le remitirá vía correo electrónico, desde la cuenta [ictaconvoc\\_bog@unal.edu.co](mailto:ictaconvoc_bog@unal.edu.co), el formato correspondiente al documento de programa de trabajo académico y anteproyecto de investigación. Estos formatos se les darán a conocer únicamente a los aspirantes que resulten admitidos según la lista actualizada de aspirantes admitidos al concurso Profesoral 2017, en la misma fecha que se realice la publicación de dicha lista en la página Web del ICTA (<http://www.icta.unal.edu.co/>).

El plazo para la elaboración y envío del componente escrito será de máximo diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora exacta de remisión de los correspondientes formatos por parte de la Coordinación del Concurso.

### **Componente Oral**

Se aplicará lo establecido en el Artículo 8, numeral 8.2. de la Resolución 043 de 2017.

El Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA vía correo electrónico le informará únicamente a los aspirantes admitidos en la etapa de “Verificación de requisitos”, la fecha, hora, lugar y modalidad (presencial o videoconferencia según sea el caso), en que deben presentar sus pruebas orales.

La Coordinación del Concurso Profesoral 2017 le remitirá vía correo electrónico, desde la cuenta [ictaconvoc\\_bog@unal.edu.co](mailto:ictaconvoc_bog@unal.edu.co), los temas de la exposición oral y el formato correspondiente para que el aspirante realice su elección. Este formato se les darán a conocer únicamente a los aspirantes que resulten admitidos según la lista actualizada de aspirantes admitidos al concurso Profesoral 2017, en la misma fecha que se realice la publicación de dicha lista en la página Web del ICTA (<http://www.icta.unal.edu.co/>).

El plazo para el envío del componente oral será de máximo diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora exacta de remisión de los correspondientes formatos por parte de la coordinación del concurso. En la modalidad presencial, el aspirante debe llegar al sitio convocado, con quince (15) minutos de antelación a la hora prevista para su presentación.

Los aspirantes residentes fuera del país, realizarán esta prueba por videoconferencia, para lo cual, con la debida anticipación (mínimo cinco (5) días) deben comunicarse con el fin de confirmar los datos de contacto de su sitio de transmisión y se puedan realizar las pruebas técnicas con el personal a cargo de la sala de videoconferencia de la Universidad Nacional.

En la modalidad por videoconferencia, la conexión del sitio de transmisión con la sala de videoconferencia de la Universidad Nacional de Colombia, debe estar establecida confirmando óptimas condiciones de audio y video, con quince (15) minutos de antelación a la hora prevista para la presentación del aspirante. Los costos que ocasione la videoconferencia en el sitio de transmisión, los asume el aspirante.

### **f. Consulta de resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias**

La publicación de los resultados por las valoraciones de Hoja de vida y prueba de competencias (componente oral y componente escrito) estará disponible en la página Web <http://www.icta.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el cronograma del Artículo 13 de la Resolución 043 de 2017.

**g. Reclamaciones por resultados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias**

El aspirante puede presentar reclamación sobre los resultados publicados, directamente a través del correo electrónico [ictaconvoc\\_bog@unal.edu.co](mailto:ictaconvoc_bog@unal.edu.co), en los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Sólo se aceptan y atienden las reclamaciones que se alleguen en los días y por el medio establecido. La respuesta a la reclamación se enviará vía correo electrónico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

**h. Consulta resultados actualizados etapas de valoración de hoja de vida y prueba de competencias**

La publicación de los resultados actualizados por las valoraciones de Hoja de vida y prueba de competencias (componente escrito y componente oral) estará disponible en la página Web <http://www.icta.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el cronograma del Artículo 13 de la Resolución 043 de 2017.

**i. Consulta publicación de resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos**

Las resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicarán en la página Web <http://www.icta.unal.edu.co>, hora local colombiana, en la fecha prevista en el cronograma del Artículo 13 de la Resolución 043 de 2017.

**j. Recursos de reposición frente a los resultados de las Resoluciones**

Contra la resolución que declara ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso, sólo procede el recurso de reposición que debe ser presentado ante el Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos - ICTA a través del correo electrónico [ictaconvoc\\_bog@unal.edu.co](mailto:ictaconvoc_bog@unal.edu.co). El recurso se presenta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de las Resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos, hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana del último día previsto para tal efecto. Será resuelto dentro del término establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El aspirante recibe respuesta al recurso a través de un acto administrativo expedido por el Director del Instituto, el cual le será notificado personalmente.

**k. Consulta de Resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos**

Una vez respondidos los recursos de reposición, las resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorial 2017, se publican en la página Web <http://www.icta.unal.edu.co>, en la fecha establecida por el cronograma del Artículo 13 de la Resolución 043 de 2017.

#### **IMPORTANTE:**

El aspirante se declarará “excluido” del Concurso Profesorial, cuando en cualquier etapa del proceso de selección o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web <http://www.icta.unal.edu.co>. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo expedido por el Director de la Sede, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **3. PROCESO DE VINCULACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA**

- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución definitiva, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: [compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co), en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Si se dificulta el envío del material por medio del correo electrónico por tratarse de documentos muy extensos (libros, CD's o DVD's), puede hacerse entrega del mismo en medio físico en la Oficina del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (Carrera 45 N° 26-85 – Edificio Uriel Gutiérrez, Piso 4°, oficina 418). Esta información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje ([compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co)).
- Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en el plazo anteriormente mencionado, se entenderá que ha rechazado su designación.

- De conformidad con lo definido en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro del plazo definido en el inciso anterior, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.
- El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial y el puntaje no salarial para efectos de definición de la categoría docente, que le corresponda a cada uno de los ganadores.
- Cumplido lo anterior, la División de Personal Académico de la Sede o la dependencia que haga sus veces, efectuará los trámites de nombramiento en período de prueba y posesión en el cargo, lo cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.
- Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término seis (6) meses contemplados en la ley, el Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.
- El período de prueba se desarrolla en concordancia con lo establecido por el Acuerdo 073 de 2013 del Consejo Académico. Estatuto de Personal Académico – 123 de 2013.